

ACUERDO N° 277

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN
“CÓRDOBA TRANSFORMADA” VIGENCIA 2026”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

En el plan de gobierno de la Universidad de Córdoba “Calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio” en su Eje 3. La Universidad en su entorno: pertinencia y su impacto social, será líder y referente para el desarrollo y formulación de política pública regional, aportando nuevo conocimiento a la construcción de una sociedad próspera, equitativa y en paz

Teniendo en cuenta los preceptos, pertinencia e impacto social de la universidad, en los cuales unos de los objetivos es consolidar el modelo de Córdoba Transformada, como proceso de convergencia social donde las entidades del estado, la empresa privada y las instituciones de educación superior aúnan esfuerzos en la ejecución de programas y proyectos que impulsan las políticas públicas para el desarrollo regional.

Dentro de las acciones estratégicas que la Universidad prioriza en su entorno, se pueden destacar: potenciar la prestación de servicios de consultoría a nivel empresarial, entidades de gobierno y cooperación internacional, así como impulsar programas de impacto territorial como el de Córdoba Transformada.

La Universidad de Córdoba mediante Acuerdo No. 101 del 18 de Octubre de 2024 expidió la actualización del estatuto de Extensión en la Universidad de Córdoba y definió el Artículo 4° cuyo objeto es promover la utilidad social del conocimiento, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población, al aumento de la productividad y la competitividad del aparato productivo, al desarrollo económico sostenible, al fortalecimiento de la identidad cultural y al bienestar general de la sociedad de la Universidad de Córdoba. El Artículo 6°, inciso b) cuyo objeto es promover la participación, integración, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad de la comunidad académica en los planes y programas de extensión.

Los lineamientos de acreditación institucional, el factor de impacto social, dispone que una institución de alta calidad deberá tener una evidente capacidad de ser prospectiva en lo que hace, promover y apoyar el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural, y atender a los problemas de los lugares donde lidera la creación de nuevo conocimiento, de acuerdo con su identidad, misión y tipología. Asimismo, la institución demuestra compromiso con los entornos de todos sus lugares de desarrollo o donde haga presencia por medio de programas académicos y de ejecución de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, a través de políticas y programas específicos de proyección e interacción con el sector externo.



UNICÓRDOBA



El año 2022, se actualizó el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Córdoba como una guía orientadora para la institución y el desarrollo regional y nacional. En el marco de la proyección social y divulgación, la Universidad se compromete a asegurar su participación institucional en el desarrollo empresarial, político, económico, cultural y científico de la región y el país, teniendo en cuenta las necesidades, problemas, potencialidades y demandas del entorno en cada programa académico, proyecto de investigación y demás iniciativas de la Universidad.

La Universidad de Córdoba establece criterios y mecanismos de evaluación permanente que conllevan al mejoramiento de la extensión o proyección social.

Que para amparar la convocatoria interna de extensión 2026, la Universidad de Córdoba cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 504 de 2026 por valor de Trescientos Ochenta y Cinco millones de Pesos m/cte (\$ 385.000.000).

El Consejo Académico en sesión de fecha 27 de agosto de 2026, aprobó la apertura de la convocatoria interna de extensión "Córdoba Transformada".

En virtud de lo preceptuado en el Numeral 15 del Artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Artículo Primero. Apertura. Objetivo de la convocatoria. Realizar convocatoria interna para financiar la ejecución de proyectos de extensión en el marco del programa Córdoba Transformada 2026".

Artículo Segundo. Estrategia. En esta convocatoria se busca favorecer principalmente a comunidades o grupos productivos y sociales de sectores en situación vulnerable o de riesgo para contribuir al mejoramiento de su nivel y calidad de vida, generando impacto social desde los procesos de Extensión de la Universidad de Córdoba

Artículo Tercero. Aspectos generales y financieros de la convocatoria. El número de proyectos a financiar es de uno por cada facultad proyectos, para un total de 7 proyectos.

El presupuesto de la convocatoria es de Trescientos Ochenta y Cinco millones de Pesos m/cte (\$ 385.000.000). El valor a financiar en cada proyecto es de cincuenta y cinco millones de pesos m/cte. (\$ 55.000.000)



Artículo Cuarto. Los rubros financiables en cada proyecto son:

1. **Personal:** Se refiere al talento humano que participe en el proyecto. Para el cálculo de los recursos a solicitar en este rubro se debe tomar como base la escala salarial de la institución y el tiempo real dedicado por la persona al proyecto. Esta convocatoria no contempla el pago de estímulos a docentes de tiempo completo. El Rubro de personal no podrá superar el 40% del valor total del proyecto.
2. **Salidas de campo:** Hace referencia a los gastos relacionados con el alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas para el desarrollo del proyecto. El Rubro de salidas de campo no podrá superar el 30% del valor total del proyecto.
3. **Servicios técnicos:** Los servicios técnicos que se contratan con una determinada persona o entidad no generan derechos de autor, por ello se distinguen de los gastos de personal. Ejemplos de los servicios técnicos: análisis de laboratorio, digitación de datos, edición de textos, revelado fotográfico, entre otros. Los servicios técnicos que se financiarán serán aquellos en los que no exista capacidad interna en la Universidad para prestarlos. El Rubro de salidas de servicios técnicos no podrá superar el 10% del valor total del proyecto
4. **Equipos:** Hacen referencia a los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto. Todo equipo que se adquiera debe ser destinado al fortalecimiento de los procesos de extensión de los programas académicos a los que se encuentran adscritos los proyectos. El Rubro de Equipos no podrá superar el 10% del valor total del proyecto
5. **Materiales e insumos:** Hace referencia a la papelería, herramientas y materiales diferentes a equipos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. El Rubro de materiales no podrá superar el 10% del valor total del proyecto

Parágrafo: El Vicerrector de Investigación y Extensión podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el líder del proyecto.

Artículo Quinto. Plazo de ejecución del proyecto. El tiempo máximo de ejecución del proyecto será de doce (12) meses y la prórroga máxima de tiempo para la ejecución del mismo no puede superar el 25% del tiempo inicial del proyecto

Artículo Sexto. Requisitos para participar en la convocatoria. Los proyectos de esta convocatoria serán dirigidos por docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El equipo proponente del proyecto debe estar integrado por: Docentes, Estudiantes y Egresados.





2. Los proyectos deben estar integrados mínimo por tres programas académicos de diferentes facultades.
3. Un docente no podrá liderar más de un proyecto, esto no lo limita a participar en otros proyectos.
4. No se Financiarán proyectos que anteriormente hayan sido financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
5. Para garantizar la originalidad y la correcta asignación de recursos, un proyecto no será elegible si es presentado de forma duplicada en las líneas de investigación y extensión. El docente deberá seleccionar la modalidad que mejor se adecue al impacto de su propuesta

Artículo Séptimo. Condiciones inhabilitantes: Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del grupo de extensión registrado en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración; que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

- Cuando el proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando los recursos solicitados no correspondan a los montos establecidos acorde a los topes establecidos
- Cuando el coordinador del proyecto, tenga compromisos pendientes con la Oficina de Extensión adscrita a la vicerrectoría de Investigación y Extensión, relacionados con informes derivados de la ejecución de proyectos de vigencias anteriores.
- Un proyecto puede ser suspendido solo una vez y el período de suspensión no debe exceder del 25% del tiempo total de duración de éste.

Artículo Octavo. Obligaciones de los directores de proyectos seleccionados. Los directores de los proyectos seleccionados, deberán firmar un Acta de Compromiso en la cual deberán comprometerse entre otros aspectos a:

1. Presentar informes parciales técnicos y financieros del proyecto, cada tres meses partiendo con la legalización del acta de compromiso para su ejecución que corresponde al 33 % del Proyecto., donde se indique los avances de los objetivos y resultados comprometidos en la ejecución del proyecto y las actividades realizadas
2. Presentar un informe técnico y financiero final al cumplir el tiempo de ejecución del proyecto.

Artículo Noveno. Condiciones de participación. Los proyectos serán sometidos a un proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. El proyecto debe contribuir a solucionar problemas o necesidades de grupos



productivos y sociales, que estén en concordancia con las líneas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y/o en las líneas de acción del programa Córdoba transformada.

2. El proyecto debe beneficiar a colectivos y/o entornos de la zona rural o urbana del Departamento de Córdoba y áreas de influencia de la Universidad de Córdoba

Artículo Decimo. Los requisitos establecidos para la presentación de las propuestas de proyectos, se relacionan a continuación:

1. Un (1) ejemplar del proyecto impreso y en medio digital en el Formato FEXT-028 Ficha Técnica de Proyectos de Extensión con Financiación Interna y en PDF.
 2. Constancia de aceptación de cada una de las personas que participarán en la ejecución del proyecto, impreso y en medio digital
 3. Oficio de presentación de la propuesta del proyecto firmado por el docente responsable, dirigido al Comité de Extensión de la respectiva Facultad, impreso y en medio digital
 4. El Comité de Extensión de la Facultad, avala los proyectos y los envía al consejo de facultad.
 5. El consejo de Facultad avala los proyectos y los envía al Comité Central de Extensión.
 6. El Comité Central de Extensión, deberá revisar que el proceso se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y designará dos evaluadores Externos para cada proyecto que cumpla con los requisitos. El puntaje mínimo promedio para la aprobación de los proyectos será de 70 puntos, al promediar la calificación de los evaluadores.
 7. Las propuestas aprobadas se ordenarán de manera descendente según su calificación final y se agruparán por facultad. En caso de presentarse un empate en los puntajes, la propuesta será remitida a un tercer evaluador para su desempate.
 8. Las propuestas deben estar articuladas con las líneas de Córdoba transformada. Resolución N° 1379 de 2025
- Córdoba Bilingüe
 - Córdoba Aprende
 - Córdoba creativa y competitiva
 - Córdoba mis primeros pasos
 - Córdoba Cualificada
 - Córdoba Verde Verde
 - Córdoba Saludable
 - Unicordoba a la Calle





Artículo Décimo Primero. Criterios de Evaluación. A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

1. **Calidad:** Se evaluará la coherencia, estructura y solidez integral del proyecto. Se considerará la forma de abordaje de cada uno de los componentes y si los elementos del proyecto sugieren una planeación y estructuración adecuada.

a) **Título:** Se evaluará la claridad, concisión y pertinencia del título, considerando cómo refleja el contenido y propósito principal del proyecto.

b) **Planteamiento del Problema:** Se valorará la exposición del problema, considerando la claridad con la que se identifican las causas, consecuencias y contexto poblacional.

c) **Justificación:** Se evaluará la profundidad con la que se identifica y argumenta la importancia del problema seleccionado, considerando la urgencia, relevancia y las implicaciones de no abordarlo. Se valorará cómo el proyecto posiciona su intervención dentro de un contexto más amplio, mostrando no solo la necesidad inmediata sino también los beneficios a largo plazo para la población y la institución.

d) **Objetivo General:** Se considerará la claridad y precisión con la que se establece el propósito principal o meta global del proyecto.

e) **Objetivos Específicos:** Se evaluarán las acciones o metas específicas descritas y su coherencia con el objetivo general.

f) **Metodología:** Se analizará la pertinencia y adecuación de las técnicas, herramientas y procedimientos propuestos para el desarrollo del proyecto.

g) **Cronograma:** Se valorará la claridad y factibilidad del plan de tiempo presentado.

h) **Presupuesto:** Se revisará el desglose de recursos financieros, evaluando su pertinencia y justificación.

2. **Pertinencia:** Este criterio examina la congruencia del proyecto con las metas y estrategias de la institución y su alineación con el Estatuto de Extensión. Las propuestas deben estar articuladas con los Requisitos descritos en el artículo 10, numeral 7 de la presente convocatoria. Se valorará la integración efectiva de estas directrices en la propuesta y cómo fortalece los lazos entre la Universidad y sus actores. Los proyectos deberán abordar no solo desafíos actuales, sino también deben generar un impacto duradero que refuercen el compromiso universitario con el bienestar sostenible de sus lugares de desarrollo. El criterio de pertinencia incluye los siguientes aspectos:

a) **Aportes del proyecto a la población beneficiaria:** En el análisis se priorizará la capacidad del proyecto para identificar y abordar de manera efectiva las necesidades y desafíos inherentes a la población objetivo. Se evaluará cómo el proyecto pretende satisfacer necesidades o resolver problemas específicos de dicho grupo. Adicionalmente, se examinará el grado de intervención propuesto y se ponderarán los beneficios directos e indirectos que el proyecto busca otorgar a la población beneficiaria, enfocándose en logros que tengan un impacto duradero y significativo.



- b) **Contribución del proyecto a la consolidación de las funciones misionales:** Se llevará a cabo una evaluación rigurosa de la propuesta con el objetivo de determinar en qué medida refuerza, complementa o potencia los objetivos misionales establecidos por la institución.
- c) **Resultados esperados:** Se evaluará cómo se proyectan y anticipan los efectos o cambios que surgirán como consecuencia de la implementación del proyecto. Los resultados esperados deben estar claramente articulados, ser realistas y estar directamente relacionados con el propósito y metas del proyecto.

3. Idoneidad e impacto: Este criterio se centra en discernir la alineación entre las competencias, habilidades y experiencia del equipo proponente y las exigencias específicas del proyecto. Se dará énfasis a la evaluación de antecedentes y trayectorias previas en contextos similares, así como al potencial del equipo para llevar a cabo el proyecto con precisión y eficacia. Además, se evaluará la magnitud y profundidad del impacto previsto, ponderando no solo los resultados tangibles inmediatos, sino también la capacidad del proyecto para impulsar transformaciones a mediano y largo plazo, así como su relevancia en el ámbito o población de intervención. El criterio de Idoneidad e impacto incluye los siguientes aspectos:

- a) **Afinidad y experiencia del equipo proponente con el área temática:** Se evaluará la adecuación y experiencia previa del equipo proponente respecto al tema o área propuesta.
- b) **Impacto esperado:** Este criterio evaluará la capacidad del proyecto para generar cambios sustantivos y duraderos en la población o contexto de intervención. Se valorará la claridad con la que se articulan los beneficios anticipados, así como la profundidad y amplitud de estos beneficios en relación con el problema abordado. Se busca entender no solo los resultados inmediatos, sino también cómo el proyecto puede sentar las bases para mejoras continuas o transformaciones a mediano y largo plazo.
- c) **Interdisciplinariedad:** Es la integración y colaboración de diferentes disciplinas, áreas del conocimiento o especialidades para abordar de manera conjunta el proyecto y desafíos planteados. Esto implica que docentes, funcionarios y estudiantes de diversos programas académicos o campos de estudio trabajen de forma colaborativa, compartiendo sus conocimientos, enfoques y métodos para generar soluciones más complejas, innovadoras y completas.
- d) **Vinculación de estudiantes:** Participación activa de los estudiantes en el proyecto que promuevan el desarrollo y la mejora de la universidad y su comunidad. Este proceso implica que los estudiantes no solo reciban conocimientos de manera pasiva, sino que también se involucren en actividades que les permitan aplicar lo aprendido, generar soluciones y colaborar en el proyecto que benefician tanto a su entorno académico como social.
- e) **Alianza sector externo:** Colaboración activa de la universidad con entidades fuera de su ámbito académico, como empresas, organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales, comunidades locales, y otros actores de la sociedad.



UNICÓRDOBA

El puntaje otorgado por los criterios de evaluación se desarrollará en congruencia con el siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ASPECTOS EVALUABLES	ESCALA	PUNTAJE
1. CALIDAD (40%)	Titulo	0 – 3	
	Planteamiento del Problema	0 – 6	
	Justificación	0 – 6	
	Objetivo general	0 – 5	
	Objetivos específicos	0 – 5	
	Metodología	0 – 7	
	Cronograma	0 – 5	
	Presupuesto	0 – 3	
	Subtotal Calidad		
2. PERTINENCIA (30%)	Aportes del proyecto a la población beneficiaria.	0 - 10	
	Contribución del proyecto a la consolidación de las funciones misionales.	0 - 10	
	Resultados esperados	0 - 10	
	Subtotal Pertinencia		
3. IDONEIDAD E IMPACTO (30%)	Afinidad y experiencia del equipo proponente con el área temática de la propuesta	0 - 7	
	Impacto esperado	0 - 8	
	Interdisciplinariedad	0 - 7	
	Vinculación de estudiantes	0 - 8	
	Subtotal Idoneidad e Impacto		

PUNTAJE DEFINITIVO

Artículo Décimo Segundo. Cronograma de la convocatoria. Las fechas establecidas para el desarrollo de la convocatoria, se presentan a continuación:

PROCESO	FECHA
Apertura y divulgación de la convocatoria.	03 de septiembre de 2026
Recepción y revisión de propuestas por los Comités de extensión de las Facultades.	Hasta 6 de octubre 2026
Aprobación en Consejos de Facultad	Hasta el 14 de octubre de 2026
Recepción de propuestas en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Hasta 19 de octubre de 2026
Periodo de subsanación de requisitos	22 de octubre de 2026
Asignación y evaluación de proyectos por pares	Hasta 6 de noviembre de 2026
Aprobación de proyectos por el Comité Central de Extensión	Hasta 11 de noviembre de 2026
Revisión de resultados de la convocatoria por el Consejo Académico	Hasta 20 de noviembre de 2026
Publicación de resultados de la convocatoria	Hasta 24 de noviembre de 2026

Artículo Décimo Cuarto. Inquietudes y comentarios. En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor escribir al correo electrónico extension@correo.unicordoba.edu.co.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
PRESIDENTE (E)


ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA CONSEJO ACADEMICO

PROYECTÓ
REVISÓ
REVISÓ
REVISÓ

EUGENIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEIVIS ENRIQUE LUJÁN RAENALS
ÓSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
ADRIANA LONDOÑO LONDOÑO

JEFE OFICINA DE EXTENSIÓN
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
VICERRECTOR ACADÉMICO
SECRETARIA ACADÉMICA



UNICÓRDOBA



Página 9

